

Para ocupar puestos en el área de trabajo de Medicina Nuclear y los se vaya a estar en contacto con materiales radioactivos, se requerirá tener actualizada la correspondiente licencia del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO III REQUISITOS DE TITULACIÓN

Los candidatos deberán cumplir los requisitos generales del grupo de titulación y los específicos de la categoría profesional

Grupo de titulación A1

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: TÍTULO DE LICENCIADO/A O EQUIVALENTE O BIEN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Facultativo/a Especialista	Título de Grado, Licenciado/a o Doctor/a y Título de especialista expedido por el Ministerio competente, en la especialidad a la que se pretende acceder.
Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo	Graduado/a o Licenciado/a en Medicina y Cirugía y además especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado/a en Medicina de Empresa.
Médico/a Conductas Adictivas	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico/a de Familia de EAP	Título de Médico/a especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio. Asimismo pueden concurrir quienes posean alguno de los títulos, certificados o diplomas a los que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE.
Médico/a Equipo móvil	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico/a Planificación Familiar	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Médico/a SAMU	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, y certificado de haber realizado alguno de estos cursos: “curso de actualización en transporte sanitario medicalizado terrestre o aéreo”, realizado u homologado por el IVESP o Diploma de Transporte Sanitario Medicalizado “ realizado u homologado por el IVESP y/o EVES.
Médico/a Unidad de Corta Estancia	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico/a Unidad Prevención Cáncer Mama	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico/a Unidad Hospitalización a domicilio	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico/a Urgencia Hospitalaria	Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y título de Médico/a especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Pediatra AP	Poseer el título de Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina y el título de Médico/a especialista en Pediatría, expedido por el Ministerio competente.

Grupo de Titulación A2

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE O BIEN, TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona)	Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario y Título de especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica
Enfermero/a especialista en enfermería del Trabajo	Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario o grado universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría y título de especialista en Enfermería del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a especialista en enfermería Familiar y comunitaria	Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario y título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a especialista en Salud Mental	Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario y título de especialista en Enfermería de Salud Mental expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a especialista en Pediatría	Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario y título de especialista en Pediatría expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a especialista en Geriatría	Graduado/a o Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico/a Sanitario y título de especialista en Geriatría expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y ciencia y regulado por la normativa vigente